

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**DON JORGE IGLESIAS PUERTA, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **nueve de febrero de dos mil veinticuatro**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 151**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 328/2024** de Alcaldía-Secretaría General relativo a la **aprobación de proyecto de modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la ciudad**, en el que constan informes del Coordinador Técnico del Consejo Social y del Vicesecretario General y certificado del acuerdo del consejo social de la ciudad del 19 de enero del presente año, en el que se plantea la modificación del artículo 16 del “Capítulo III: Composición y Funcionamiento Miembros del Pleno”, en los siguientes términos que a continuación se indican:

### TEXTO ACTUAL

1. El Consejo Social de la ciudad de Granada estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidencia
- Representantes del Grupo I
- Hasta catorce representantes del Grupo II
- Hasta ocho representantes del Grupo III
- Hasta seis representantes del Grupo IV

3. Grupo II. Representación Social y del Tercer Sector (catorce)

4. Grupo III. Representación Sindical y Empresarial (ocho)

4.1 Cuatro de las organizaciones sindicales más representativas atendiendo a los criterios de pluralidad y representatividad a nivel local, establecidos en el art. 7 de la Ley de Libertad Sindical 11/85, de 2 de agosto.

### TEXTO NUEVO

1. El Consejo Social de la ciudad de Granada estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidencia
- Representantes del Grupo I
- Hasta **quince** representantes del Grupo II
- Hasta **nueve** representantes del Grupo III
- Hasta seis representantes del Grupo IV

3. Grupo II. Representación Social y del Tercer Sector (**quince**)

**i) Presidencia del Consejo Social de la Universidad de Granada**



4. Grupo III. Representación Sindical y Empresarial (**nueve**)

4.1 **Cinco** de las organizaciones sindicales más representativas atendiendo a los criterios de pluralidad y representatividad a nivel local, establecidos en el art. 7 de la Ley de Libertad Sindical 11/85, de 2 de agosto.

Visto lo anterior, dada la necesidad de modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la ciudad y a la vista de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Relaciones Institucionales, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **acuerda:** Aprobar el proyecto de modificación del artículo 16 del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la ciudad en los términos anteriormente expuestos.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente, en Granada en la fecha abajo indicada.

**Granada,** (*firmado electrónicamente*)

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Código seguro de verificación: **DSGBPM4Q2FR103R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por	IGLESIAS PUERTA JORGE	/CONCEJAL-SECRETARIO JUNTA GOBIERNO	14-02-2024 13:22:21
Rubricado al mar	GARCIA-VILLANOVA SURITA GUSTAVO	/VICESECRETARIO GENERAL	14-02-2024 11:56:49

Contiene 2  
firmas digitales

